MEMORANDO

Radicado No: 20221600000187183

Para: VIVIANA DEL ROSARIO ROJAS MOLINARES
Directora Regional Bolivar

Asunto: Aprobación y aval para adicionar veintiséis (26) contratos de aporte a través de los numerales 1.5.2 y 4.4 del Manual de Contratación vigente – Regional Bolívar

Fecha: 2022-11-17

Respetada directora,

En atención a la información remitida por la Regional Bolívar, mediante memorando bajo Radicado No: 20223530000031673 de fecha 08 de noviembre de 2022, enviado a través de correo electrónico 09 de noviembre de 2022, de conformidad con los numerales 1.5.2 / 4.3 / 4.4 del Manual de Contratación vigente, desde la Dirección de Primera Infancia del ICBF en el marco de sus facultades y competencias, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la continuidad dentro de la atención integral a la Primera Infancia bajo los criterios de calidad, pertinencia y oportunidad, se procede a otorgar aprobación y aval para adicionar los contratos de aporte, bajo los siguientes criterios:

NÚMERO DE CONTRATO	NOMBRE EAS	NIT	NOMBRE SERVICIO	CUPOS	APORTE ICBF CONTRATO	Aporte EAS (C/ partida + VTA)	TOTAL ADICION	Numeral del Manual de Contratación (1.5.2 y/o 4.3)
13002912022	Fundación De La Comunidad Unida Gustavo Martinez Caffyn	800189920	DIMF Con Arriendo - Familiar	1001	$154.988.538	$18.598.625	$173.587.163	1.5.2
13002592022	Corporación Educativa Colegio Gran Colombia	806014866	CDI Con Arriendo - Institucional	1248	$384.812.666	$61.570.026	$446.382.692	1.5.2
			CDI Sin Arriendo - Institucional	338				
13002792022	Fundación De La Comunidad Unida Gustavo Martinez Caffyn	800189920	CDI Sin Arriendo - Institucional	693	$169.094.885	$21.982.335	$191.077.220	1.5.2
13002822022	Fundación De La Comunidad Unida Gustavo Martinez Caffyn	800189920	DIMF Con Arriendo - Familiar	446	$70.694.568	$9.190.293	$79.884.861	1.5.2
13002902022	Asociación Juvenil Visión Futura	806002258	DIMF Sin Arriendo - Familiar	318	$47.783.479	$4.300.514	$52.083.993	1.5.2
13002772022	Asociación De Padres De Hogares Comunitarios De Bienestar Creciendo Con Amor	806006098	CDI Sin Arriendo - Institucional	204	$265.626.847	$15.937.611	$281.564.458	1.5.2
			DIMF Sin Arriendo - Familiar	279				
			CDI Sin Arriendo - Institucional	235				
			DIMF Con Arriendo - Familiar	727				
13002782022	Asociación De Padres De	806006098	CDI Sin Arriendo -	156	$249.433.67	$14.966.021	$264.399.69	1.5.2

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Sede Direccion General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

	Hogares Comunitarios De Bienestar Creciendo Con Amor		Institucional		8		9	
			DIMF Sin Arriendo - Familiar	50				
			DIMF Con Arriendo - Familiar	1127				
			CDI Sin Arriendo - Institucional	102				
13002922022	Fundación Salud Y Nutrición	806005881	CDI Con Arriendo - Institucional	116	$195.795.146	$27.411.321	$223.206.467	4.3
			CDI Sin Arriendo - Institucional	288				
			DIMF Con Arriendo - Familiar	742				
13002932022	Fundación Para El Bienestar Y La Paz	830504778	CDI Con Arriendo - Institucional	1147	$349.092.024	$20.945.521	$370.037.545	4.3 y 1.5.2
			CDI Sin Arriendo - Institucional	182				
13002372022	Fundación Para El Desarrollo Ambiental Y Comunitario Colombiano Fundacol	900093454	CDI Sin Arriendo - Institucional	588	$143.759.532	$10.063.168	$153.822.700	1.5.2
13002402022	Fundación Para El Desarrollo Ambiental Y Comunitario Colombiano Fundacol	900093454	CDI Con Arriendo - Institucional	268	$126.668.547	$8.866.798	$135.535.345	1.5.2
			CDI Sin Arriendo - Institucional	227				
13002452022	Fundación Para El Desarrollo Ambiental Y Comunitario Colombiano Fundacol	900093454	DIMF Sin Arriendo - Familiar	500	$77.170.000	$5.401.900	$82.571.900	1.5.2
13002522022	Corporación Para El Desarrollo Integral De La Familia	806010344	CDI Con Arriendo - Institucional	421	$46.318.873	$3.705.509	$50.024.382	1.5.2
13002532022	Fundación Para El Desarrollo Ambiental Y Comunitario Colombiano Fundacol	900093454	CDI Sin Arriendo - Institucional	307	$75.058.123	$5.254.068	$80.312.191	1.5.2
13002682022	Fundación Para El Desarrollo Ambiental Y Comunitario Colombiano Fundacol	900093454	DIMF Sin Arriendo - Familiar	619	$95.536.460	$6.687.552	$102.224.012	1.5.2
13002632022	Asociación Juvenil Visión Futura	806002258	CDI Sin Arriendo - Institucional	287	$73.652.329	$6.628.710	$80.281.039	1.5.2
			DIMF Sin Arriendo - Familiar	250				
13002642022	Corporación Para El Desarrollo Integral De La Familia	806010344	CDI Sin Arriendo - Institucional	152	$142.484.417	$11.398.753	$153.883.170	1.5.2
			DIMF Con Arriendo - Familiar	71				
			DIMF Sin Arriendo - Familiar	233				
			CDI Sin Arriendo - Institucional	210				
			DIMF Sin Arriendo - Familiar	224				
13002652022	Corporación Para El Desarrollo Integral De La	806010344	CDI Sin Arriendo - Institucional	546	$111.739.048	$8.939.124	$120.678.172	1.5.2

	Familia		DIMF Sin Arriendo - Familiar	43				
13002662022	Corporación Para El Desarrollo Integral De La Familia	806010344	CDI Sin Arriendo - Institucional	220	$114.301.980	$9.144.159	$123.446.139	1.5.2
			CDI Con Arriendo - Institucional	100				
			DIMF Sin Arriendo - Familiar	100				
			DIMF Con Arriendo - Familiar	300				
13002672022	Corporación Para El Desarrollo Integral De La Familia	806010344	CDI Sin Arriendo - Institucional	580	$149.510.733	$11.960.859	$161.471.592	1.5.2
			CDI Con Arriendo - Institucional	100				
13002612022	Corporación Para El Desarrollo Integral De La Familia	806010344	CDI Sin Arriendo - Institucional	100	$161.845.532	$12.947.643	$174.793.175	1.5.2
			DIMF Con Arriendo - Familiar	243				
			CDI Sin Arriendo - Institucional	181				
			DIMF Sin Arriendo - Familiar	275				
			DIMF Con Arriendo - Familiar	150				
13002622022	Corporación Para El Desarrollo Integral De La Familia	806010344	CDI Con Arriendo - Institucional	60	$146.933.546	$11.754.684	$158.688.230	1.5.2
			CDI Sin Arriendo - Institucional	130				
			DIMF Sin Arriendo - Familiar	150				
			DIMF Con Arriendo - Familiar	162				
			CDI Sin Arriendo - Institucional	128				
			DIMF Sin Arriendo - Familiar	124				
			DIMF Con Arriendo - Familiar	50				
13002572022	Corporación Educativa Colegio Gran Colombia	806014866	DIMF Con Arriendo - Familiar	340	$69.315.643	$8.317.877	$77.633.520	1.5.2
			DIMF Sin Arriendo - Familiar	106				
13002582022	Asociación De Padres De Hogares De Bienestar Los Traviesos	829000124	DIMF Con Arriendo - Familiar	571	$90.508.068	$5.430.484	$95.938.552	1.5.2
13002852022	Corporación Educativa Colegio Gran Colombia	806014866	CDI Sin Arriendo - Institucional	180	$77.772.067	$9.332.648	$87.104.715	1.5.2
			DIMF Sin Arriendo - Familiar	737				
13002942022	Asociación De Padres De Hogares De Bienestar Los Traviesos	829000124	CDI Sin Arriendo - Institucional	460	$247.070.756	$14.824.245	$261.895.001	4.3 y 1.5.2
			CDI Con Arriendo - Institucional	292				
			DIMF Con Arriendo -	360				

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

			Familiar					

Siendo así, se encontró viabilidad técnica para tramitar la presente solicitud teniendo en cuenta los aspectos que se relacionan a continuación:

1. El proceso de adición es acorde a las orientaciones dadas desde las Direcciones de Contratación y Primera Infancia del ICBF, a través del memorando de orientaciones con radicado No. 20221600000170713 del 18 de octubre de 2022, así como lo señalado por la Dirección Regional en la solicitud de aprobación:

 "En este sentido, esta solicitud se realiza para todas las acciones de carácter contractual que deben adelantarse en virtud de la delegación de funciones, así como las que se derivan de la vigilancia y control de la ejecución contractual, en persecución de cumplir con las metas trazadas del ICBF, de allí que se debe continuar adelantando las actuaciones dentro de nuestra gestión administrativa y contractual en observancia a los mandatos legales, con la finalidad de continuar con el cumplimiento de prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención a la Primera Infancia en todas las modalidades de atención, Institucional, Familiar, Comunitaria y Propia e Intercultural del ICBF, de forma oportuna, pertinente, eficaz y de calidad hasta el 31 de diciembre de 2022. Lo anterior con apego al principio de responsabilidad, donde nos compete velar que en el desarrollo de la contratación se cumplan a cabalidad los procedimientos y condiciones dispuestas en el ordenamiento legal.

 Teniendo en cuenta lo anterior y que una de las finalidades del ICBF, es brindar atención integral a niñas y niños de manera oportuna, eficaz, adecuada y de calidad, considerando la prevalencia de sus derechos frente a los derechos de los demás, así como el interés superior que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus derechos, y toda vez que se encuentran en termino de vencimiento los contratos de aporte que cubren la prestación del servicio, se procede bajo lineamientos y orientaciones a solicitar las adiciones, lo cual evitaría poner en riesgo cumpliendo la misionalidad mencionada y no vulnerar los derechos de nuestros niños y niñas en los programas de HCB".

2. Se realizó revisión de la solicitud elevada por la Regional y de la manifestación realizada por el Director Regional en la cual afirma que, contra las EAS objeto del presente trámite no figura sanción en firme que derive de un proceso administrativo sancionatorio.

3. Se comprobó que la solicitud cuenta con concepto favorable del Comité de Contratación de la Regional, tal y como consta en acta No. 070 se evidencia en la certificación de la Secretaría Técnica del 01 de noviembre de 2022.

4. Teniendo en cuenta que la *Guía general para el ejercicio de Supervisión e interventoría de Contratos y convenios suscritos por el ICBF* (versión 3)[1] señala: *(…) La Dirección de Contratación o quien haga sus veces en las Regionales, deberán publicar permanentemente y de acuerdo con lo establecido en la ley, toda la información generada de los contratos/convenios desde la etapa precontractual hasta la liquidación (cuando aplique) y el cierre del expediente contractual. En lo referente a la ejecución, el supervisor y/o interventor será el responsable de remitir la información de forma oportuna al área responsable de la*

[1] Disponible en el siguiente enlace: https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/g6.abs_guia_de_supervision_de_contratos_y_convenios_suscritos_por_el_icbf_v3.pdf

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

publicación (…), por tal razón, se entiende con la solicitud que, las modificaciones realizadas en el marco de la ejecución de los contratos de aporte objeto del presente trámite se encuentran debidamente cargadas en la plataforma transaccional SECOP II, y que el valor de estos es coherente con la información plasmada en la matriz de contratación.

5. De conformidad con la validación financiera realizada por el enlace macro financiero de la Dirección de Primera Infancia, se encuentra que, los valores de las adiciones al (los) contrato(s) de aporte son coherentes con los costos del presupuesto destinado para los servicios contratados y el número de cupos, de ahí que, el presente trámite se circunscribe a la validación previa realizada a través del correo electrónico del 26 de octubre de 2022.

6. Se identificó que el presente trámite se enmarca en los numerales 1.5.2, 4.3 y 4.4 del Manual de Contratación vigente, respectivamente, por las circunstancias que se relacionan a continuación:

 - Los contratos de aporte relacionados en el presente aval se celebrarán con aprobación de la Dirección de Primera Infancia a través de los numerales 1.5.2 y 4.4 del manual de contratación vigente mediante memorando bajo Radicado No: 20221600000164673 de fecha 06 de octubre de 2022 y memorando bajo Radicado Nro. 20221600000164673 de fecha 07 de julio de 2022.

Por lo anterior, desde la Dirección de Primera Infancia se otorga aval y aprobación para que la Regional adelante las gestiones correspondientes para celebrar las respectivas adiciones, bajo los conceptos y valores señalados en el correo electrónico de validación financiera identificado en el numeral 5 del presente memorando, el cual hace parte del presente documento.

Recomendaciones y alcance:

a. La presente Aprobación es de carácter técnico y tiene una vigencia hasta el **30 de noviembre de 2022.**

b. La Dirección Regional conforme a lo preceptuado en la Resolución 2859 de 2013 del ICBF, y el Manual de Contratación del ICBF vigente, en virtud de la delegación de funciones de ordenación de gasto y como usuario en SECOP de la unidad ejecutora contractual de la regional, en la solicitud de autorización certificó que, la información diligenciada en la matriz de contratación, guarda relación y es coherente con la información y documentos publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II.

c. La Dirección Regional deberá tener especial atención en el desarrollo del ejercicio de seguimiento y control frente al cumplimiento de las obligaciones contractuales de los contratos de aporte con el propósito de evitar la ocurrencia de posibles incumplimientos.

 Esto según lo establecido en la Guía general para el ejercicio de Supervisión e interventoría de Contratos y convenios suscritos por el ICBF (versión 3), específicamente en el numeral 4.5 RESPONSABILIDADES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, en donde se encuentra dispuesto que, (…) los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

d. En todo caso, en el marco de la ejecución de los contratos de aporte, la Dirección Regional debe cumplir con lo establecido en las normas vigentes, el Manual de Contratación y las recomendaciones que sobre la materia envíen la Dirección de Contratación y de Primera Infancia. Así mismo, será responsabilidad de la Regional la observancia de las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que sean aplicables al trámite contractual, así como los principios que rigen la función administrativa.

Cordialmente,

Luz Adriana Ríos G.

LUZ ADRIANA RÍOS GIRALDO
Directora (E) de Primera Infancia

Revisó: Hernán Francisco Tovar Mosquera - Asesor Dirección de Primera Infancia - Asesor Dirección de Primera Infancia
Elaboró: Inés Cilianys Lizarazo Pieruccini - Contratista Subdirección de Operación de la Atención Primera Infancia.
Insumos: Laura Jiménez Palmett - Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia.
Doris Yanet Pinzón Silva - Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia.
Cristian David Castillo Arrieta- Contratista Dirección de Primera Infancia Cristian Castillo

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**